

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2025
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con: más cobertura más efectividad más calidad en Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010094	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DEL 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA	
Dependencia solicitante:	Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro: No aplica
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La necesidad de esta contratación encuentra su origen en los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que dispone que las autoridades públicas deben servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, asegurando la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En ese sentido, la seguridad y la convivencia ciudadana se erigen como condiciones indispensables para el ejercicio pleno de los derechos fundamentales y la cohesión social, siendo deber de las entidades territoriales implementar políticas y acciones que contribuyan a su fortalecimiento.</p> <p>El artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este contexto, los procesos de planeación institucional son instrumentos esenciales para garantizar la eficacia del gasto público, la adecuada coordinación interinstitucional y el logro de los fines estatales. Asimismo, el artículo 315, numeral 3, confiere al alcalde la función de dirigir la acción administrativa y asegurar la prestación de los servicios a su cargo, entre ellos la preservación del orden público y la promoción de la convivencia ciudadana.</p> <p>Con fundamento en lo anterior, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de su autonomía administrativa (Acto Legislativo 01 de 1993), debe asegurar la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas que fortalezcan la seguridad y la convivencia ciudadana, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales. En este sentido, la Ley 80 de 1993, en su artículo 25, numerales 7 y 12, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, disponen que toda contratación estatal debe sustentarse en estudios y documentos previos que justifiquen la necesidad de la contratación, su correspondencia con los fines institucionales y la adecuada planeación del gasto.</p>	

De igual forma, la **Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012**, ratifica que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar la prestación de los servicios relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana, así como promover el desarrollo institucional mediante procesos de planeación y gestión integral.

En materia de seguridad, la **Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1421 de 2010**, creó el **Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON)**, señalando que los recursos provenientes de dicha fuente deben destinarse al financiamiento de programas y proyectos de prevención del delito y fortalecimiento institucional en materia de seguridad y convivencia. En desarrollo de esta norma, el **Acuerdo Distrital No. 0001 de 2011 creó el Fondo Cuenta Distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, administrado por el alcalde, destinado a financiar estrategias, planes y programas que garanticen la seguridad integral, la cultura ciudadana y la prevención de la violencia en el territorio.

A nivel distrital, el **Decreto 380 de 2018 organizó el Sistema Distrital de Seguridad Ciudadana y Justicia**, con el propósito de articular políticas, planes y programas orientados a la prevención del delito, la reducción de la violencia y el fortalecimiento institucional. En ese mismo sentido, el **Decreto Acordal No. 0801 de 2020, en su artículo 35**, asigna a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana la responsabilidad de formular, coordinar y evaluar los programas y proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, así como de promover la cultura de la legalidad y la participación comunitaria en los procesos de prevención.

La seguridad y la convivencia ciudadana, entendidas como pilares del bienestar colectivo y del desarrollo sostenible, exigen una planeación institucional sólida, integral y dinámica que permita orientar las acciones del Distrito hacia la prevención de la violencia, la transformación de los conflictos y la promoción de entornos seguros y solidarios. En este sentido, la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana requiere fortalecer sus capacidades técnicas y estratégicas mediante el acompañamiento profesional especializado que contribuya a la actualización, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos institucionales, garantizando su coherencia con las metas del **Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla a Otro Nivel 2024–2027”**.

La **Línea Estratégica “Ciudad Segura y Solidaria” del citado Plan, en su componente “Más seguridad y convivencia ciudadana”**, establece como objetivo mejorar las condiciones de seguridad mediante la implementación de estrategias preventivas y de gestión territorial que fortalezcan la articulación interinstitucional, la participación comunitaria y la eficiencia administrativa. Para ello, se requiere contar con asesoría idónea que permita optimizar los procesos de planeación, hacer seguimiento a los indicadores de gestión y resultados, y garantizar la alineación de los proyectos con los objetivos estratégicos del Distrito.

Técnicamente, la naturaleza dinámica, transversal y evolutiva de la gestión pública en materia de seguridad y convivencia ciudadana impone la necesidad de adoptar mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación flexibles, integrales y permanentemente actualizados, que permitan responder de manera oportuna y eficiente a las transformaciones sociales, territoriales, culturales y criminológicas que caracterizan el entorno urbano contemporáneo.

La complejidad del fenómeno de la seguridad ciudadana, estrechamente vinculada con factores

	<p>socioeconómicos, comunitarios y de gobernabilidad, demanda el fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante procesos de asesoría, orientados a consolidar instrumentos de gestión basados en evidencia empírica, análisis de riesgos y evaluación de resultados.</p> <p>En este sentido, la prestación de servicios profesionales objeto de la contratación permitirá a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana optimizar sus herramientas de planeación estratégica y operativa, robustecer los sistemas de monitoreo, control y evaluación de indicadores de gestión, y fortalecer la toma de decisiones informada en materia de política pública. De igual forma, contribuirá a la promoción de la transparencia institucional y la rendición de cuentas, mediante la generación de información técnica confiable que respalde la ejecución de los recursos públicos conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad administrativa previstos en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>De manera complementaria, el fortalecimiento de la planeación institucional se configura como un componente esencial para garantizar la sostenibilidad y continuidad de las estrategias de prevención comunitaria, así como la consolidación de los programas de convivencia ciudadana implementados en el territorio distrital. Este enfoque técnico permite asegurar la coherencia de las acciones institucionales, evitando la dispersión de esfuerzos, la duplicidad de intervenciones y la pérdida de trazabilidad en el impacto de las políticas públicas.</p> <p>Este acompañamiento contribuirá, además, a la construcción y consolidación de la Política Pública Distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en tanto propiciará el fortalecimiento de la capacidad de gestión y coordinación interinstitucional de la administración distrital, promoviendo la articulación armónica de actores sociales, comunitarios, institucionales y de la fuerza pública en torno a objetivos comunes de prevención del delito, control de factores de riesgo y promoción de la convivencia pacífica.</p> <p>En consecuencia, esta contratación constituye una intervención estratégica de asesoría a la función administrativa, concebida no solo como un instrumento de gestión, sino como un mecanismo de gobernanza local que potencia la eficacia del Estado en su deber constitucional de garantizar la seguridad, el orden público y la tranquilidad ciudadana, conforme a los fines esenciales definidos en el artículo 2 de la Constitución Política.</p>
--	---

2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.								
3.2.2Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><td>ÍTEM</td><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>CLASE</td></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio de Personal Temporal</td></tr></table>			ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	1	80111600	Servicio de Personal Temporal
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE							
1	80111600	Servicio de Personal Temporal							

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>Se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un grupo interdisciplinario en diferentes áreas del conocimiento, con el fin de brindar asesoría técnica, estratégica y metodológica a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, en los procesos de planeación institucional, actualización, seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos que se desarrollan en el marco de las políticas públicas distritales orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y la prevención de la violencia.</p> <p>El grupo de profesionales a contratar asesorará de manera integral la gestión institucional, aportando conocimientos en áreas como planeación, gestión pública, administración, análisis estadístico, evaluación de políticas públicas, gestión de proyectos entre otros temas, necesarios para garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos misionales de la Oficina.</p> <p>La presente contratación se justifica en la necesidad de fortalecer la planeación estratégica institucional, garantizar la eficacia en la ejecución de las políticas de seguridad y convivencia, y asegurar la sostenibilidad técnica y operativa de las acciones misionales a cargo de la Oficina, en armonía con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la gestión contractual del Estado.</p>
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones generales del Contratista	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. Mantener actualizada la hoja de Vida SIGEP y la Declaración de bienes y rentas Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<div>16. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro.</div> <div>17. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro.</div> <div>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</div> <div>VER ANEXO</div>																		
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<div>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</div> <div>2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato.</div> <div>3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.</div> <div>4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales</div> <div>5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato</div> <div>6. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.</div>																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<div>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</div> <div>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</div> <div>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</div>																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<div>El valor estimado de la presente contratación es por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 142.694.400) IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</div> <div>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.</div> <div>Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</div> <table><thead><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>Fortalecimiento del servicio publico de seguridad y convivencia ciudadana con mas cobertura mas efectividad mas calidad</td><td>33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</td><td>5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas</td><td>\$ 142.694.400</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 142.694.400</td></tr></tbody></table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento del servicio publico de seguridad y convivencia ciudadana con mas cobertura mas efectividad mas calidad	33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas	\$ 142.694.400	TOTAL					\$ 142.694.400
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento del servicio publico de seguridad y convivencia ciudadana con mas cobertura mas efectividad mas calidad	33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas	\$ 142.694.400														
TOTAL					\$ 142.694.400														

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	
	Número	202600133
	Valor	142.694.400
	Autorizado por	Adolfo Zuñiga Romero
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector económico, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar	
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER CUADRO ANEXO	

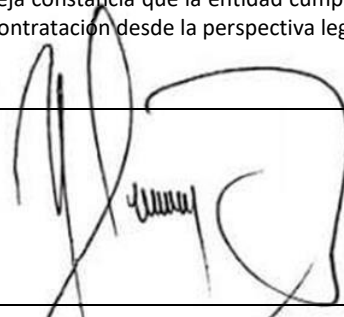
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, si aplica. • Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado • Hoja de vida en el formato (SIGEP) con aprobación de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. • Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por la Función Pública. • Certificaciones de los estudios cursados y aprobados. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente que corresponda. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico ocupacional. • Certificación Bancaria • Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021. • Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 2018. <p>NOTA: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP 2, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
-----------------------------------	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

3.6.1.2 Experiencia	VER CUADRO ANEXO	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i> Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada una de las personas naturales, corresponde al ejercicio personal de una actividad y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	VICTOR MANUEL VALENCIA GUZMAN
	Identificación del funcionario:	8.717.774
	Cargo:	Asesor – Código y grado 105 – 06
	Dependencia:	OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
.10 Plazo de Ejecución del Contrato	VER CUADRO ANEXO	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA	
CARGO:	Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana	
PROYECTO:	G/MARENCO	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación del contrato.	1	4	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cesado/suspendido/terminado conforme particularidades de la contratación.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaria	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03

8	7	6	5	4
General	General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Contratación
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Operacionales	Operacionales
No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas.	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.
1. Incumplimiento de los fines institucionales.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.	1. No suscripción del contrato.	Retrasos en el proceso de contratación.
2. Aplicación de garantías en los casos que aplica	2. Inconformidad/Afectación de contratistas	2. Inconformidad de contratistas.	2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	
1	1	1	3	1
2	2	2	3	2
3	3	3	6	3
Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Contratista
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de la política pública de la Entidad Estatal	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	No	No
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	A partir de la etapa de planeación.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Una vez se legalice contrato.
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Durante etapa de planeación	En hito(s) de la contratación

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03

11	10	9
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológicos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos
Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen
1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral.
1	3	2
4	4	3
5	7	5
Medio	Alto	Medio
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por	1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de
1	2	2
2	2	2
3	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Cuando se presente el evento.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas	Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control
Permanente	Permanente	Diaria

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	PLAZO	FORMA DE PAGO
PROFESIONAL EN ECONOMIA; ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA; MAGISTER EN CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO CON 60 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO	<p>1. Asesorar en la formulación y seguimiento del Plan de Acción Anual de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla</p> <p>2. Asesorar en la elaboración del Plan Anual de Inversiones para proyectar el gasto de los proyectos planificados en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, según lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>3. Asesorar en la formulación de proyectos de inversión en la metodología MGA del DNP y proyectos para gestión de recursos con la nación, que se requieran para el cumplimiento de la misionalidad de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla.</p> <p>4. Requerir información, organizar y proyectar las necesidades a incluir en el Plan Anual de Adquisiciones por la y hacer el seguimiento requerido Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, tomando como referencia el presupuesto aprobado por cada vigencia, y sus respectivos ajustes.</p> <p>5. Asesorar en lo requerido frente a la atención y seguimiento de los resultados de las auditorías internas y externas realizadas a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla.</p> <p>6. Asesorar en el seguimiento y cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión de calidad en la oficina para la Seguridad y convivencia Ciudadana.</p>	\$ 10.816.000	\$ 64.896.000	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026	<p>Un primer pago el 31 de enero del 2026 por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$ 10.816.000), cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$ 10.816.000) y un pago final el 30 de junio del 2026 por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$ 10.816.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.</p> <p>PARAGRAFO: Tal como consta en la CIRCULAR No. 002 de 2024, en el evento de que, en el desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA requiera desplazarse a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, EL DISTRITO le suministrará los tiquetes aéreos, teniendo en cuenta que el valor de éstos se imputará al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje.</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<p>7. Asesorar en el proceso de formulación de informes de gestión y rendición de cuentas, de acuerdo al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027.</p> <p>8. Asesorar en la Operacionalización del Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio, y la interlocución con las comunidades establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>9. Asistir a las reuniones que sea convocado, de conformidad con las obligaciones establecidas en el presente contrato.</p>				
<p>FORMACION PROFESIONAL EN SOCIOLOGIA CON MÍNIMO 36 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO</p>	<p>1. Asesorar en el diseño, planificación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de seguridad y convivencia ciudadana, Plan de Desarrollo Distrital, Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Plan de Acción de la dependencia.</p> <p>2. Realizar seguimiento continuo y aplicar las herramientas y metodologías para la medición, y evaluación del cumplimiento de los objetivos estratégicos, mediante informes periódicos de avance y evaluación de proyectos, garantizando el cumplimiento de metas, plazos y resultados establecidos en los diferentes instrumentos de planificación de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como cumpliendo con los lineamientos de organismos de control y de planeación del nivel local y nacional.</p> <p>3. Realizar seguimiento al presupuesto asignado para los proyectos de la dependencia, asegurando una ejecución eficiente y transparente, mediante la elaboración y presentación de informes detallados sobre la ejecución de proyectos y el uso de recursos, garantizando su acceso público.</p>	\$ 5.000.000	\$ 30.000.000	<p>HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026</p>	<p>Un primer pago el 31 de enero del 2026 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000), (4) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000) y un pago final el 30 de junio del 2026 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<p>4.Participar de las auditorías internas y externas periódicas, hacer seguimiento a las recomendaciones derivadas de auditorías y evaluaciones, tanto internas como externas, para asegurar su correcta implementación. Elaborar informes sobre el estado de implementación de dichas recomendaciones, proponiendo acciones correctivas cuando sea necesario.</p> <p>5.Identificar, analizar y evaluar riesgos en la ejecución de proyectos, proponiendo medidas correctivas y preventivas para mitigarlos. Desarrollar e implementar planes de contingencia para reducir los impactos negativos de los riesgos identificados en los proyectos y programas.</p> <p>6.Asesorar en el diseño y realización de programas de capacitación para los equipos de trabajo en temas relacionados con el control interno, la gestión eficiente de recursos y la ética institucional. Proponer mejoras en los procesos internos, basadas en los estándares de control y auditoría.</p> <p>7.Desarrollar el proceso de recopilación, sistematización, retroalimentación y difusión de lecciones aprendidas derivadas de la implementación de proyectos y actividades dentro de la dependencia, fomentando la integración de estos conocimientos en las futuras iniciativas y proyectos, con el fin de mejorar la eficiencia y efectividad en la gestión pública.</p> <p>8.Contribuir al diseño de estrategias institucionales que promuevan la seguridad y la convivencia, proponiendo enfoques innovadores y metodologías participativas para la identificación de necesidades y soluciones en materia de convivencia y seguridad</p>				
--	--	--	--	--	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	considerando las particularidades socioculturales y demográficas de la comunidad				
ADMINISTRADOR PÚBLICO CON 24 MESES EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.	<p>1. Brindar asesoría en la formulación y seguimiento a metas del Plan de Desarrollo Distrital, de acuerdo con los ejes correspondientes a la Oficina de Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla y en articulación con las distintas dependencias de la misma.</p> <p>2. Asesorar en la formulación de proyectos para gestión de recursos con la Nación, que requiera la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, para el cumplimiento de sus objetivos misionales.</p> <p>3. Recopilar información, proyectar e instruir reporte de información requerido a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, frente a la seguridad y Convivencia del Distrito de Barranquilla, de las diferentes entidades públicas y privadas, del orden distrital o departamental.</p> <p>4. Hacer seguimiento y control de la ejecución de los distintos comités, mesas de trabajo y Consejos a cargo de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla.</p> <p>5. Asesorar en la elaboración, y seguimiento de programas, proyectos y estrategias para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Oficina para seguridad y convivencia ciudadana del Distrito de Barranquilla.</p> <p>6. Asistir a las reuniones que sea convocado, de conformidad con las obligaciones establecidas en el presente contrato</p>	\$ 4.326.400	\$ 25.958.400	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026	<p>Un primer pago el 31 de enero del 2026 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 4.326.400), cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 4.326.400) y un pago final el 30 de junio del 2026 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 4.326.400). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

<p>PROFESIONAL EN ÁREAS SOCIALES CON ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CON 18 MESES DE EXPERIENCIA</p>	<p>1.Realizar actividades correspondientes al proceso de formulación, seguimiento, ajuste y control de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Distrital, Plan Estratégico, Planes de Acción, entre otros), así como los programas y proyectos que requiera la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana</p> <p>2.Realizar seguimiento continuo y aplicar las herramientas y metodologías para la medición, y evaluación del cumplimiento de los objetivos estratégicos, mediante informes periódicos de avance y evaluación de proyectos, garantizando el cumplimiento de metas, plazos y resultados establecidos en los diferentes instrumentos de planificación de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como cumpliendo con los lineamientos de organismos de control y de planeación del nivel local.</p> <p>3.Hacer seguimiento y control de la ejecución de los distintos comités, mesas de trabajo y Consejos a cargo de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla.</p> <p>4.Recopilar información, proyectar e instruir reporte de información requerido a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, frente a la seguridad y Convivencia del Distrito de Barranquilla, de las diferentes entidades públicas y privadas, del orden distrital o departamental.</p> <p>5.Realizar las actividades de actualización, ejecución y seguimiento del Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional.</p> <p>6.Participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información</p>	<p>\$ 3.640.000</p>	<p>\$ 21.840.000</p>	<p>HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026</p>	<p>Un primer pago el 31 de enero del 2026 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$ 3.640.000), cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$ 3.640.000) y un pago final el 30 de junio del 2026 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$ 3.640.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.</p>
---	--	---------------------	----------------------	---	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<p>a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Programa de Transparencia y Ética Pública, conforme a las normas vigentes.</p> <p>7.Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.</p>				
--	--	--	--	--	--